

**LEY 2477 DE 2025
LEY DE LA JUSTICIA
PREMIAL**

**CARTILLA JURÍDICA
FUNDACIÓN ACCIÓN INTERNA**

Esta cartilla explica cómo la nueva ley busca procesos más rápidos, dándole prioridad a que se repare a las víctimas y se acepte la responsabilidad para obtener beneficios

1. ¿DE QUÉ TRATA LA LEY 2477 DE 2025?

Esta ley busca que la justicia en Colombia sea más rápida y humana. En lugar de procesos que duran años, la ley prefiere soluciones donde se repare a las víctimas y la persona procesada acepte su responsabilidad a cambio de beneficios claros.

Aquí te explicamos los 3 pilares principales:

A. Reparación para terminar el proceso

Ahora, si la persona procesada repara de forma integral a la víctima (por ejemplo, pagando los daños o cumpliendo acuerdos), esto puede ser una **razón directa para que el proceso penal se termine**. Es decir, se prioriza el perdón y la solución del daño por encima del castigo eterno.

B. Más oportunidades para negociar - Preacuerdos y Allanamientos (Aceptación de cargos)

Ahora es mucho más sencillo llegar a acuerdos con la Fiscalía para resolver tu situación jurídica. Los cambios principales son:

Sin restricciones:

Se eliminaron las barreras anteriores. Ahora puedes negociar o aceptar cargos incluso en delitos que antes estaban prohibidos como los del artículo 26 de la Ley 1121 (Delitos: Terrorismo y financiación del terrorismo, Secuestro extorsivo o simple, Extorsión, Apoderamiento de aeronaves, naves o medios de transporte colectivo, Trata de personas o Desplazamiento forzado)

Igualdad en las rebajas:

Si te capturaron en flagrancia, es decir, en el momento de los hechos, ya no recibirás una rebaja menor. Ahora tienes derecho a los mismos descuentos de pena por aceptar cargos que cualquier otra persona procesada.

C. La ley también incluye medidas para que los procesos sean más ágiles y eficientes:

Principio de oportunidad:

Permite que la Fiscalía suspenda o termine un proceso desde el inicio, sin necesidad de avanzar todo el juicio, en ciertos casos.

Pruebas anticipadas:

Permite que una persona rinda su testimonio o aporte pruebas antes del juicio, por ejemplo, cuando está colaborando con la justicia o actuando como testigo.

2. ¿CUÁNDO PUEDO PEDIR LOS BENEFICIOS DE ESTA LEY?

No todos los beneficios aplican para todos los casos. Aquí te explicamos las reglas según tu situación:

2.1. Para terminar el proceso por Reparación Integral

Si reparas el daño a la víctima, el proceso se puede cerrar definitivamente, pero **solo en estos delitos:**



- Homicidios o lesiones en accidentes culposos siempre que no tengan agravantes.
- Lesiones personales que dejen secuelas temporales o que no tengan agravantes.
- Inasistencia alimentaria, es decir, el no pago de cuota alimentaria.
- Delitos contra derechos de autor.
- Delitos contra el patrimonio como estafa o abuso de confianza, **excepto la extorsión y el hurto donde se usó violencia contra las personas.**

2.2. Para delitos que antes estaban "prohibidos"

Si tu proceso es por delitos graves como **terrorismo, secuestro o extorsión**, ahora sí puedes negociar o aceptar cargos, pero con una regla especial:

La rebaja de pena será menor. Solo te podrán dar la **mitad** del descuento que normalmente se le da a otros delitos. Es un beneficio, pero más limitado por la gravedad del caso.

¿Cómo funciona la rebaja en delitos graves?

Si una persona es procesada por un delito como **Extorsión** o **Secuestro**, la cuenta se hace así:

- En un delito común, la rebaja máxima por aceptar cargos suele ser del **50%**.
- Como estos delitos son especiales, la ley dice que la rebaja será solo **la mitad** de lo que se da normalmente.

Ejemplo

Si la pena mínima es de **20 años**:

En un delito común,
podrías bajarla a

10 años
Rebaja del **50%**

En estos delitos graves,
solo podrías bajarla a

15 años
Rebaja del **25%**



2.3. Si fuiste capturado en flagrancia

Antes

Te daban una rebaja mínima por haber sido capturado en el acto.

Ahora

Tienes los mismos derechos que cualquier otro procesado.

Si aceptas cargos, es decir, allanamiento, puedes recibir una rebaja de **hasta el 50% de la pena**. No importa cómo fue la captura, el beneficio es igual para todos.



En resumen

Situación	¿Qué gano?	Condición
Reparé a la víctima	Se acaba el proceso	Solo en delitos específicos (ej. inasistencia, estafa).
Delitos graves (Secuestro/Extorsión)	Rebaja de pena	El descuento es solo la mitad de lo normal.
Captura en flagrancia	Rebaja de hasta el 50%	Aceptar cargos (allanamiento).



3. ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR?

Para acceder a estos beneficios, la ley pide cumplir ciertas condiciones según el beneficio que busques:

3.1. Para terminar el proceso por Reparación Integral

Si quieres que tu proceso se cierre porque ya reparaste a la víctima, debes cumplir estos **6 requisitos**:

Requisito	¿Qué significa en la práctica?
1. Tipo de Delito	Solo aplica para los delitos permitidos (Inasistencia alimentaria, estafa, lesiones personales temporales, accidentes de tránsito, etc.).
2. Reparación Total	Tú (o todos los implicados) deben pagar el daño completo , no solo una parte.
3. Sin víctima conocida	Si no se sabe quién es la víctima, el Fiscal fijará una fianza o depósito para garantizar que el dinero esté ahí si alguien reclama.
4. Varios Delitos	Si te investigan por dos cosas distintas (ej. estafa y daño en bien ajeno), debes reparar ambas .
5. El Valor Justo	El monto se define de tres formas: Por un perito (experto), por acuerdo con la víctima, o porque ella diga que ya está satisfecha .
6. Tiempo de espera	Regla de los 5 años : Si ya cerraste un proceso así antes, debes esperar 5 años para volver a usar este beneficio.

3.2. Para rebajas en delitos graves (Terrorismo, Secuestro, Extorsión)

Para obtener el beneficio de la "rebaja a la mitad" en estos delitos que antes estaban prohibidos, necesitas:

Requisito	¿Qué significa?
1. Tipo de Delito	Debe ser terrorismo, secuestro, extorsión o delitos relacionados.
2. Aceptar cargos o negociar	Debes hacer un acuerdo con la Fiscalía o aceptar los cargos.

Recuerda: Aquí la rebaja es de la mitad de lo que le darían a alguien por un delito común.

3.3. Para rebajas iguales en casos de flagrancia

Si te capturaron en flagrancia los requisitos son:

Requisito	¿Qué significa?
1. Captura en flagrancia	Que te hayan detenido en el momento del delito
2. Aceptar cargos	Debes admitir el delito (allanamiento)

4. ¿A QUIÉN DEBO DIRIGIRME PARA SOLICITAR LA APLICACIÓN DE LA LEY?

Dependiendo de en qué etapa esté tu caso, este es el camino que debes seguir:

Etapa procesal	¿A quién debe dirigirse?	¿Qué puede solicitar	Notas importantes
Antes de una condena (indagación, investigación o juicio)	Fiscalía	Solicitar la aplicación del principio de oportunidad	La persona no lo pide directamente al juez. La Fiscalía decide si aplica según la ley.
Decisión de la Fiscalía	Juez de Control de Garantías	Revisión de legalidad del principio de oportunidad	El juez verifica que todo sea legal. Participan la víctima y el Ministerio Público.
Estás en juicio	El Juez de Conocimiento	Solicitar la aplicación de beneficios	Si decides aceptar cargos (allanamiento) o hacer un preacuerdo, el Fiscal presenta el acta y el Juez es quien aprueba la rebaja y dicta la sentencia.
Después de una condena (persona ya sentenciada)	Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Solicitar beneficios con base en el principio de favorabilidad	El principio de oportunidad no aplica directamente, pero se pueden pedir beneficios si la ley nueva favorece a la persona.

5. ¿QUÉ BENEFICIOS RECIBO CON ESTA LEY?

La Ley 2477 de 2025 ofrece varias ventajas dentro del proceso penal. Su objetivo es lograr soluciones más rápidas y justas, tanto para la persona investigada como para la víctima.

¡Adiós a la discriminación por flagrancia!

Antes, si te capturaban en el acto, tu rebaja era mínima. Ahora, tienes derecho al **50%** si aceptas al inicio, igual que cualquier otra persona.

Delitos graves también ganan:

Aunque delitos como extorsión o secuestro tienen rebajas más pequeñas (la mitad de la rebaja normal), ahora **por fin tienen derecho a negociar**, algo que antes estaba prohibido.

Rapidez: Al negociar, obtienes una sentencia mucho más rápida, lo que te permite empezar a trabajar en tu proceso de resocialización o beneficios administrativos más pronto.



Beneficios según el momento en que se aceptan cargos

Momento del proceso	Rebaja de pena	Condición especial
Imputación	Hasta el 50%	Aplica para cualquier persona
Después de la acusación (preacuerdo)	Hasta 1/3	Debe existir acuerdo con la Fiscalía
Juicio oral	Hasta 1/6	Aplica si se aceptan cargos en esta etapa
Delitos como terrorismo, extorsión, secuestro, etc.	La mitad de las rebajas anteriores	Beneficio reducido

Beneficios específicos de la reparación integral

Beneficio	Resultado
Terminación anticipada	Se evita llegar a juicio
Extinción de la acción penal	El proceso se cierra definitivamente
No hay condena	No se impone pena
No pasa a ejecución de penas	El caso no continúa en otra etapa
Libertad inmediata	Si la persona está detenida, puede salir en libertad

6. EL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD: ¿POR QUÉ ESTA LEY ME BENEFICIA SI YA ESTOY CONDENADO?

El **Principio de Favorabilidad** dice que, si sale una ley nueva que es mejor que la anterior, se te debe aplicar a ti, sin importar si el delito fue hace años o si ya estás pagando la condena.

No importa en qué etapa estés ni cuándo ocurrieron los hechos.

Si la nueva ley es mejor para ti, **tienes derecho a pedir que se aplique**, incluso si los hechos pasaron antes del 11 de julio de 2025 (fecha de la Ley 2477).



La Ley 2477 de 2025 es "retroactiva" si te beneficia. Aquí te explicamos los 3 casos donde puedes pedir que te bajen la pena:

Escenario 1: El beneficio de la Flagrancia

Ideal para: Quienes aceptaron cargos, pero les dieron una rebaja muy pequeña (12.5%) solo por haber sido capturados en el acto.

Antes de la Ley 2477	Con la Ley 2477 (Hoy)	¿Qué puedes pedir?
Solo te rebajaban 1/4 del beneficio (Máximo 12.5%).	Tienes derecho al beneficio COMPLETO .	Que el Juez de Ejecución de Penas te dé el 50% de rebaja total.

Escenario 2: El beneficio de la Reparación Integral

Ideal para: Delitos como inasistencia alimentaria, estafa o lesiones en accidentes, donde la víctima ya fue compensada.

Antes de la Ley 2477	Con la Ley 2477 (Hoy)	¿Qué puedes pedir?
Reparar ayudaba, pero la pena seguía.	Reparar a la víctima es una causal para extinguir la pena .	Si ya reparaste o estás por reparar, solicita la Extinción de la Pena lo que significa la libertad.

Escenario 3: Justicia en delitos "prohibidos" Ley 1121 de 2016

Ideal para: Personas condenadas por Extorsión o Secuestro que aceptaron cargos en el pasado, pero no recibieron ni un día de rebaja.

Antes de la Ley 2477	Con la Ley 2477 (Hoy)	¿Qué puedes pedir?
CERO rebajas (Prohibido por el Art. 26).	Se permite una rebaja de la mitad del beneficio .	Solicita una rebaja de hasta el 25% de tu condena por haber aceptado cargos.

7. OTROS ESCENARIOS EN LOS QUE APLICA LA LEY

La Ley 2477 de 2025 no solo premia el pago o la aceptación de cargos, también premia a quien ayuda a la justicia a resolver otros delitos.

Además de los casos principales, también aplica en otras situaciones importantes:



A. PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

Es la posibilidad de que la Fiscalía no continúe con el proceso penal, cuando se cumplen ciertas condiciones.

¿Cuándo puede aplicarse?

Situación	¿Qué significa?
Delito menos grave	El caso no es de alta gravedad y se puede resolver sin sanción
Reparación a la víctima	Se paga o compensa el daño causado
Colaboración con la justicia	La persona ayuda a esclarecer hechos
Declarar como testigo	Aporta información contra otros responsables
Daño mínimo	El impacto del delito es bajo
Delito sin intención (culposo)	No hubo intención de causar daño
Sanción innecesaria	Castigar no aporta solución al caso
Daño sufrido por el procesado	La persona ya sufrió consecuencias graves
Justicia restaurativa	Se busca reparar el daño de forma directa
Entrega de bienes ilegales	Devuelve lo obtenido ilícitamente
Denuncia de corrupción	Aporta pruebas sobre hechos graves

¿Qué cambia con la Ley 2477?

- La ley ahora permite que el Fiscal lo haga desde la etapa de indagación sin tanto trámite.
- No requiere autorización del Fiscal General.
- Se exige cumplir lo prometido (reparar, colaborar, declarar, etc.)

Requisitos principales

Requisito	Explicación
Prueba anticipada obligatoria	Si hay colaboración o testimonio, debe hacerse antes del juicio
Cumplir compromisos	La colaboración se cumple con la declaración anticipada
Tiempo límite	Tienes un plazo de 1 año (prorrogable por otro más) para que tu colaboración sea total.

Importante

- El proceso puede suspenderse, interrumpirse o terminarse
- El tiempo de prescripción se detiene hasta por 3 años
- El beneficio se pierde si no se cumplen los compromisos

B. PRUEBA ANTICIPADA

Es la posibilidad de considerar una prueba antes del juicio, para evitar que se pierda.

¿Cuándo se usa?

Situación	Ejemplo
Riesgo de pérdida de prueba	Un testigo puede no estar disponible después
Urgencia	La prueba debe asegurarse rápidamente
Delitos graves	Violencia sexual, menores, violencia intrafamiliar, trata de personas
Testigo en riesgo	Puede ser amenazado o salir del país
Colaboración con la justicia	Persona que declara contra otros

**MINUTA PARA APLICACIÓN POR PRINCIPIO DE
FAVORABILIDAD – EXTINCIÓN DE LA PENA POR
REPARACIÓN INTEGRAL**

SEÑOR(A)

JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

(Espacio para ciudad)

REF: Solicitud de extinción de la pena por aplicación del principio de favorabilidad – Ley 2477 de 2025

PROCESO: (Número de radicado)

CONDENADO: (Nombre completo)

DELITO: (Delito por el cual fue condenado)

(nombre completo del solicitante), identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **(número)**, actualmente privado(a) de la libertad en **(nombre del establecimiento carcelario)**, respetuosamente me permito solicitar la extinción de la pena que me fue impuesta dentro del proceso de la referencia, con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS

1. Fui condenado(a) por el delito de **(indicar delito)** mediante sentencia proferida por el Juzgado (indicar juzgado) en fecha **(indicar fecha)**.
2. Actualmente me encuentro cumpliendo la pena impuesta en **(indicar establecimiento)**.
3. En el marco del proceso / durante la ejecución de la pena, procedí **a reparar integralmente a la víctima**, mediante:
(Describir cómo se realizó la reparación: pago de perjuicios, acuerdo con la víctima, conciliación, etc.).
4. La víctima **(manifiesta haber sido reparada / se cuenta con avalúo pericial / existe acuerdo suscrito)**, lo cual demuestra que el daño causado ha sido resarcido de manera integral.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Solicito la extinción de la pena con base en:

- El **principio de favorabilidad en materia penal**, el cual permite aplicar normas posteriores cuando resulten más beneficiosas, incluso a personas ya condenadas.
- La **Ley 2477 de 2025**, que reconoce la **reparación integral como causal de extinción de la acción penal y de la pena**, en los casos en que se cumplan los requisitos legales.
- La jurisprudencia de las altas cortes ha establecido que las normas penales favorables deben aplicarse de manera inmediata, incluso en etapa de ejecución de la pena.

En este caso, la nueva normativa resulta más favorable, ya que permite la terminación de la sanción cuando se ha reparado integralmente a la víctima, situación que ya se encuentra cumplida.

3. SOLICITUD

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicito:

1. **Se aplique el principio de favorabilidad** en mi caso.
2. **Se declare la extinción de la pena** impuesta dentro del proceso de la referencia, por haberse realizado la reparación integral a la víctima conforme a la Ley 2477 de 2025.
3. Como consecuencia, **se ordene mi libertad inmediata**, si no existe otro requerimiento judicial vigente.

4. PRUEBAS

Solicito se tengan en cuenta los siguientes documentos:

- Copia de la sentencia condenatoria
- Documentos que acreditan la reparación integral (comprobantes de pago, acuerdos, actas, etc.)
- Manifestación de la víctima (si existe)
- Avalúo de perjuicios (si aplica)

5. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en:

- Establecimiento carcelario: **(nombre)**
- (Opcional) Correo electrónico: **(correo)**

Cordialmente,

(Nombre completo)

C.C. No. **(número)**

Firma: _____

Fecha: _____

**MINUTA PARA APLICACIÓN POR PRINCIPIO DE
FAVORABILIDAD – REDOSIFICACIÓN POR
ALLANAMIENTO EN FLAGRANCIA O DELITOS PROHIBIDOS**

SEÑOR(A)

JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

(Espacio para ciudad)

REF: Solicitud de re-dosificación de la pena por aplicación del principio de favorabilidad – Ley 2477 de 2025

PROCESO: (Número de radicado)

CONDENADO: (Nombre completo)

DELITO: (Indicar delito)

(nombre completo del solicitante), identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **(número)**, actualmente privado(a) de la libertad en **(nombre del establecimiento carcelario)**, respetuosamente solicito la **re-dosificación de la pena** impuesta dentro del proceso de la referencia, con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS

1. Fui condenado(a) por el delito de **(indicar delito)** mediante sentencia proferida por el Juzgado **(indicar juzgado)** en fecha **(indicar fecha)**.
2. Dentro del proceso penal, **acepté cargos (allanamiento)** en la etapa de **(indicar etapa: imputación, acusación, juicio, etc.)**.
3. Al momento de la sentencia, la rebaja de pena aplicada fue de **(indicar porcentaje recibido)**, debido a:
 - () Captura en flagrancia
 - () Prohibición de beneficios (Ley 1121 de 2006)
4. Con la entrada en vigencia de la Ley 2477 de 2025, se eliminaron estas limitaciones, permitiendo:
 - Aplicar la **misma rebaja de pena en casos de flagrancia** (hasta el 50%)
 - Acceder a beneficios en delitos antes excluidos (hasta la mitad del beneficio normal)

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente solicitud se fundamenta en:

- El **principio de favorabilidad en materia penal**, que permite aplicar normas posteriores más favorables incluso a personas ya condenadas.
- La **Ley 2477 de 2025**, que:
 - Eliminó la limitación de beneficios en casos de flagrancia
 - Permitió beneficios en delitos antes excluidos (como extorsión, secuestro extorsivo, terrorismo, entre otros), aunque de manera limitada.
- La jurisprudencia de las altas cortes que reconoce la posibilidad **de revisar y ajustar la pena (re-dosificación)** cuando una norma posterior mejora la situación del condenado.

3. SOLICITUD

Respetuosamente solicito:

1. **Se aplique el principio de favorabilidad** en mi caso.
2. **Se re-dosifique la pena impuesta**, reconociendo el porcentaje de rebaja que corresponde conforme a la Ley 2477 de 2025, así:
(Elegir según el caso)
 - () Aplicar hasta el **50% de rebaja por allanamiento**, sin limitación por flagrancia
 - () Aplicar la **mitad del beneficio normal**, en caso de delitos antes excluidos
3. Como consecuencia, **se ajuste el tiempo de la pena** conforme al nuevo cálculo.
4. Se realicen las actualizaciones correspondientes en mi situación jurídica.

4. PRUEBAS

Solicito se tengan en cuenta:

- Copia de la sentencia condenatoria
- Registro de aceptación de cargos (allanamiento)
- Documentos del proceso que acrediten la etapa en que se aceptaron cargos
- Cualquier otro documento relevante

5. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en:

- Establecimiento carcelario: **(nombre)**
- (Opcional) Correo electrónico: **(correo)**

Cordialmente,

(Nombre completo)

C.C. No. **(número)**

Firma: _____

Fecha: _____

Fundación
ACCIÓN INTERNA
Un Camino a la Reconciliación y Resocialización



www.fundacionaccioninterna.org



fundacion@accioninterna.com



[fundacionaccioninterna](https://www.facebook.com/fundacionaccioninterna)



[fundacionaccioninterna](https://www.instagram.com/fundacionaccioninterna)



[fundacionaccioninterna](https://www.tiktok.com/fundacionaccioninterna)



[Accion_Interna](https://twitter.com/Accion_Interna)



310 2 600 134



Calle 90 # 19-41 oficina 501
Bogotá - Colombia